


FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 1 de 2	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N°. 050 DE 2022

(18 de noviembre de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL DE PALMIRA”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Acuerdo 108 de 1996, y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal de Palmira, para constituir una vigencia futura EXCEPCIONAL del presupuesto de la vigencia 2023 por valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE(\$ 6.986.629.079)**, que corresponde a la vigencia futura para el año 2023, con destino al proyecto que tiene por objeto la prestación del servicio de transporte escolar para los niños, niñas jóvenes y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales del sector rural de Palmira.

Proyecto	Nombre	Vigencia Futura 2023
BPIM: 2000110	Fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Palmira	6.986.629.079

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los presupuestos de la vigencia fiscal las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos, previa verificación de las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, sin exceder su capacidad de endeudamiento

ARTÍCULO TERCERO. – La autorización otorgada en el presente acuerdo no exonera al Alcalde Municipal del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que regulen la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - Disposiciones Generales. La asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de gasto de vigencias futuras excepcionales no requiere que su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso.

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 2 de 2	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N°. 050 DE 2022
(18 de noviembre de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL DE PALMIRA”.

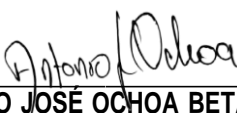
ARTÍCULO QUINTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones municipales que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Palmira en la Sesión Plenaria Ordinaria, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



ANDRÉS FERNANDO CUERVO OREJUELA
 Presidente



ANTONIO JOSÉ OCHOA BETANCOURT
 Primer Vicepresidente



JOHN FREIMAN GRANADA
 Segunda Vicepresidente



JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
 Secretaria General

FORMATO: CERTIFICADO REMISORIO			
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.034.04.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	


**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal N° 050 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL DE PALMIRA”, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en Sesión de la Comisión Segunda o de Presupuesto, el día jueves diez (10) de noviembre del año 2022, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria de la Corporación el día martes quince (15) de noviembre del año 2022.

Para constancia se firma en Palmira, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2.022).

Atentamente;



JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General


**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal N° 050 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL DE PALMIRA”, fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2.022).

Atentamente;




JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2.022) remito el Acuerdo Municipal N° 050 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL DE PALMIRA”, al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;



JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL

OFICIO

TRD- 2022-110.9.2.196

Palmira, 18 de noviembre de 2022

SANCIÓN

Por considerarse legal los Acuerdos No. **049 y 050**, Se sanciona y se ordena su publicación.

ACUERDO 049: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE MATRÍCULA OFICIAL DE PALMIRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 PALMIRA PA´LANTE"

ACUERDO 050: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL DE PALMIRA"

Envíese copia del acuerdo referido a la señora gobernadora del valle del cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 136 de 1994.

Cúmplase:

MANUEL HUMBERTO MADRIÑAN DORRONSORO
Alcalde (E) Municipal

Proyectó: Katherine Restrepo – Técnico Administrativo G-02
Revisó: Diego Arbey Noreña- Abogado contratista



H.J.E.J. ONDA LARGA 1380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939

RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DÍA S.A.S.

Armonías del Palmar
NIT. 900.273.712-1



RCN RADIO
NUESTRA RADIO - Emisora Afiliada

La Representante Legal de la Sociedad **RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DÍA S.A.S.** (emisora armonías del palmar), certifica que el día 18 de Noviembre de 2022, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el **ACUERDO No. 050 DE 2022 (18 de noviembre 2022) "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL DE PALMIRA"**.

**RADIO SERVICIOS Y
COMUNICACIONES AL DÍA S.A.S.**
 *Armonías del Palmar*
NIT. 900.273.712-1
Tel.: (602) 287 4363 Palmira

Maria Elly Vargas Gallego

**REPRESENTANTE LEGAL.
MARIA ELLY VARGAS GALLEGO.**

Palmira, Noviembre 18 de 2022.